

Monterrey, Nuevo León a, 27-veintisiete de octubre de 2009–dos mil nueve.-

**VISTOS** para resolver los autos que integran el expediente número PNF/022/2009, formado con motivo del procedimiento de inconformidad interpuesto por la C. ANA GABRIELA FARÍAS CALDERÓN en contra del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, y,

**RESULTANDO:**

I.- Que en fecha 27-veintisiete de agosto de 2009-dos mil nueve, la C. ANA GABRIELA FARÍAS CALDERÓN, presentó correo electrónico en el portal de internet del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dirigido al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, de la citada municipalidad, mediante el cual le solicitó lo siguiente:

“...Información sobre uso de suelo en la colonia Centro. Mercado públicos en la colonia Centro...”

II.- Que según consta dentro de los autos que integran el expediente en estudio, la autoridad señalada como responsable, omitió dar respuesta a la peticionaria dentro del término previsto en el artículo 116 primer párrafo de la Ley de de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, incumpliendo así con dicha obligación.

III.- Que en fecha 15-quince de septiembre de 2009-dos mil nueve, se recibió en el correo electrónico oficial de esta Comisión, el procedimiento de inconformidad interpuesto por la promovente en contra del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por la falta de respuesta a su solicitud de acceso, en el que expuso las argumentaciones lógico jurídicas que consideró adecuadas al presente caso, las cuales en lo medular señalan lo siguiente:

“...El 27 de agosto de 2009 solicité información a la Secretaría del Ayuntamiento. 4 días de la fecha estipulada, no ha habido respuesta. En una ocasión anterior, envié la misma solicitud a una dependencia equivocada. Me pidieron que la enviara a la Dirección e Comercio (Mercados), pero esa dependencia no se encuentra dentro de la lista proporcionada por la página de INFOMEX...”

La promovente se sirvió anexar a su procedimiento de inconformidad, lo siguiente:

Único.- Copia simple del acuse de recibo de la solicitud de información, de fecha 27-veintisiete de agosto de 2009-dos mil nueve.

IV.- Que el día 15-quince de septiembre de 2009-dos mil nueve, el Comisionado Presidente de este Organismo Autónomo se turnó el presente asunto para el efecto de ser el ponente del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

V.- Que en fecha 17-diecisiete de septiembre de 2009-dos mil nueve, previo a su admisión, el Comisionado Ponente acordó requerir a la promovente, para que dentro del término legal concedido en el auto de mérito indicara si existía o no tercero interesado en la contienda y en caso de ser así proporcionara los datos necesarios para su debido emplazamiento, asignándole al presente asunto el número de expediente **PNF/022/2009**; en tal virtud, en fecha 21-veintiuno de septiembre del 2009-dos mil nueve, mediante correo electrónico enviado al que la particular proporcionó, se le notificó el acuerdo precitado, por lo que el día 24-veinticuatro de ese mismo mes y año, la promovente compareció al expediente en el que se actúa, vía correo electrónico, manifestando que no existe tercero interesado en el presente procedimiento.

Ahora bien, por auto de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2009-dos mil nueve, el Comisionado Ponente acordó la admisión del procedimiento de inconformidad interpuesto por la particular, en contra del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 130 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

VI.- Que en fecha 07-siete de octubre de 2009-dos mil nueve, mediante el oficio número DAJ/175/2009, se notificó al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, del procedimiento de inconformidad promovido en su contra, otorgándole un plazo de 03-tres días hábiles contados a partir de aquél al en que surtiera efectos la notificación, para que acreditara haber respondido en tiempo y forma la solicitud de acceso a la información o bien diera respuesta a la misma, dando cumplimiento al artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

VII.- Que el día 15-quince de octubre de 2009-dos mil nueve, se tuvo al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por no compareciendo ante esta Comisión a efecto de cumplir con el requerimiento que se le notificó en fecha 07-siete del mes y año en cita, y se ordenó poner en estado de resolución el presente asunto.

VIII.- Que el 20-veinte de octubre de 2009-dos mil nueve, compareció

la **C. ANA GABRIELA FARÍAS CALDERÓN**, ante esta Comisión, a efecto de presentar su desistimiento del presente procedimiento de inconformidad, en los siguientes términos:

*“...Por medio del presente escrito y por así convenir a mis intereses me permito desistirme de la actual acción así como de cualquier otra del C. Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, lo anterior debido a que cumplieron con lo solicitado y la suscrita no tiene ningún interés en contra de mi ahora demandado...”*

**IX.-** Atendiendo el escrito de inconformidad interpuesto por la particular, y cuanto más consta en autos; de conformidad con lo establecido por los artículos 87, 92 primer párrafo, 93, segundo párrafo, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley, determine lo conducente y aplique las sanciones que en su caso procedan; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Esta Comisión, es competente para conocer sobre el presente procedimiento de inconformidad, en términos de lo preceptuado por el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 87, 92 primer párrafo, 93 segundo párrafo y 104, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19-diecinueve de julio del 2008-dos mil ocho.

**Segundo:** En el presente considerando, por tratarse de una cuestión de previo y especial pronunciamiento, se analizará si en el actual sumario se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en la fracción I del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

La particular en su solicitud de acceso, requirió al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, le proporcionara información sobre el uso de suelo y mercados públicos en la colonia Centro.

Una vez iniciado el procedimiento de mérito, estando debidamente emplazado el sujeto obligado y ya puesto para sentencia el presente procedimiento, la particular manifestó expresamente a este órgano colegiado que se desistía del presente procedimiento de inconformidad, por así convenir a sus intereses al habersele proporcionado la información que requirió.

A este respecto, en el artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se señala:

“**Artículo 134.-** El procedimiento de inconformidad será sobreseído en los casos siguientes:

I.- Por desistimiento expreso del particular;

(...)”

Por lo tanto, en consideración a que en el expediente en que se actúa quedó acreditado el desistimiento expreso de la particular, procede **sobreseer** el presente procedimiento de inconformidad, con fundamento en el artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de esta Comisión;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 6°, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción I y 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **sobresee** el procedimiento de inconformidad interpuesto por la **C. ANA GABRIELA FARÍAS CALDERÓN** en contra del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en virtud del desistimiento expreso de la particular, al habersele proporcionado la información objeto del presente procedimiento, y en atención a los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo a la particular en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.

En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobado por unanimidad del C. Comisionado Presidente, Licenciado **GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**, el Comisionado Vocal, Licenciado **RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA** y el Comisionado Vocal, Licenciado **GILBERTO ROGELIO**

VILLARREAL DE LA GARZA, siendo ponente de la presente resolución el primero de ellos; lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de esta Comisión, celebrada en fecha 27-veintisiete de octubre de 2009–dos mil nueve, firmando al calce para constancia legal.-

---

**LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**  
COMISIONADO PRESIDENTE

---

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**  
COMISIONADO VOCAL

---

**LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA**  
COMISIONADO VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27-VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2009-DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE PNF/022/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR LA C. ANA GABRIELA FARÍAS CALDERÓN EN CONTRA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE VA EN 05-CINCO HOJAS.